Expediente: **191/23**
Carátula: **ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO C/ CAJA POPULAR ART (POPULART) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239661638 - ABALLAR, MARIA ROSA-ACTOR
20239661638 - ABALLAR TOLEDO, IGNACIO NICOLAS-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORRO A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO
20239661638 - TOLEDO, THEO LIONEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 191/23

H105024984869

JUICIO: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO c/ CAJA POPULAR ART (POPULART) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°191/23.

En el día de la fecha presento a despacho a S.S informando que de las constancias de la causa surge que la demandada fue notificada de la prórroga de diez días prevista por el Art. 56 del CPL mediante proveído del 26/12/2023, en su casilla digital con fecha de deposito el 27/12/2023, sin que haya dado cumplimiento con presentación de la instrumental pertinente. Prosecretaria.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveo presentación digital ingresada el por el letrado Velazquez del 25/03/2024:

I. Atento el informe actuarial que antecede, tengo por no presentada la documentación con la contestación de demanda, por la demandada.

II. A lo solicitado, DISPONGO ABRIR LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado).

III. Conforme surge de las constancias de la causa, al no haber dado cumplimiento la demandada con la intimación ordenada en proveído del 22/02/2024, **HAGO EFECTIVO** el apercibimiento allí dispuesto.

En consecuencia, tengo por constituido el domicilio de la demandada CAJA POPULAR ART (POPULART), en los Estrados Digitales del Juzgado con las excepciones previstas en el Art. 22 CPL.- Dejo debida constancia en listado de justiciables del SAE.- MML-191/23.

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.